



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

## RESOLUCIÓN No. 984 DE 2023

(23 NOV 2023)

“Por medio de la cual se efectúa la delegación de la ordenación del gasto, ordenación del pago y la celebración de contratos sin límite de cuantía en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y se deroga la Resolución No 346 del 27 de abril de 2023”

### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL-IDPYBA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Distrital 546 de 2016, los Acuerdos 002 y 003 de 2017 del Consejo Directivo del IDPYBA y,

#### CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política se establecen principios que gobiernan la función administrativa, así como instrumentos para el desarrollo de esta, como la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que en el artículo 211 de la Constitución Política se señala, entre otros, que la Ley fijará las funciones y condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que en el primer inciso del artículo 9° de la Ley 489 de 1998 se establece que *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”*, en concordancia con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 2° de la misma ley, las reglas relativas a los principios de la función administrativa, dentro de las cuales se encuentra la delegación, se aplican en lo pertinente a las entidades territoriales (cursiva fuera de texto).

Que con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados de conformidad con los criterios establecidos en la ley.

**Continuación de la Resolución N°. 984 de 2023**      **Pág. 2 de 5**

*Por medio de la cual se efectúa la delegación de la ordenación del gasto, ordenación del pago y la celebración de contratos sin límite de cuantía en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y se deroga la Resolución No 346 del 27 de abril de 2023”*

Que conforme al artículo 10º de la ley 489 de 1.998 el Representante Legal de la Entidad deberá mantenerse informado en todo momento por parte de los delegados, sobre el desarrollo de las delegaciones que les han sido otorgadas, para cuyos efectos la administración implementará herramientas idóneas que así lo garanticen, pudiendo impartir las orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-382 de 2000 señaló las reglas que permiten aplicar la figura de la delegación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, entre las cuales se destaca que la misma debe producirse a través de un acto administrativo y el delegante puede reasumir en cualquier tiempo las funciones delegadas.

Que mediante Resolución No 346 del 27 de abril de 2023, la Dirección General del IDPYBA ejerciendo la facultad otorgada en el inciso 2º artículo 12 de la Ley 489 de 1998, reasumió las funciones de ordenación del gasto delegadas en su momento a la Subdirección de Gestión Corporativa mediante la Resolución 061 de 2022, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que la ley le otorga frente a la delegación de la ordenación del gasto, en el momento que se requiera, de conformidad con las necesidades que se susciten frente a la gestión administrativa.

Que en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, prevé que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”*.

Que el Acuerdo No 003 del 11 de Julio de 2017 “Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA- y se señalan las funciones de sus dependencias”, contempla en su artículo 8º como función de la Directora General la de: *“Proponer políticas para el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales de acuerdo con la Ley y los estatutos, buscando asegurar el cumplimiento de la misión institucional”*

Que el artículo 60 del Decreto No 714 de noviembre 15 de 1996 o *“Estatuto Orgánico de Presupuesto”* consagra que *“la ejecución pasiva del presupuesto se realizará mediante la adquisición de compromisos y ordenación de gastos que cumplan los requisitos*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

**Continuación de la Resolución N°. 984 de 2023**      **Pág. 3 de 5**

*Por medio de la cual se efectúa la delegación de la ordenación del gasto, ordenación del pago y la celebración de contratos sin límite de cuantía en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y se deroga la Resolución No 346 del 27 de abril de 2023”*

*señalados en las disposiciones vigentes. La ordenación de gastos conlleva la ordenación del pago”*

Que el artículo 87 del citado Decreto contempla: *“Los órganos y entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes”.*

Que con el fin de garantizar mejores niveles de eficiencia y eficacia en la Gestión Pública y Administrativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, se hace necesario delegar nuevamente las facultades inherentes a la competencia para celebrar contratos, la ordenación del gasto, la ordenación del pago en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa, funcionario (a) de nivel Directivo del IDPYBA.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DELEGACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.** Delegar en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa, sin consideración de la cuantía la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) de conformidad con lo previsto por el Decreto 546 de 2016 y el Acuerdo 003 de 2017 del Consejo Directivo del IDPYBA.

**ARTÍCULO 2. DELEGACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN DE GASTOS Y PAGOS DE FUNCIONAMIENTO.** Delegar en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa, la ordenación del gasto y del pago de los diferentes rubros del presupuesto de funcionamiento y para los gastos asociados a nómina, sin consideración de la cuantía.

**ARTÍCULO 3. DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, delegar en el (la) Subdirector

*Por medio de la cual se efectúa la delegación de la ordenación del gasto, ordenación del pago y la celebración de contratos sin límite de cuantía en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y se deroga la Resolución No 346 del 27 de abril de 2023”*

(a) de Gestión Corporativa, la competencia para adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y post contractual que desarrolle la entidad conforme a las competencias previstas en el Decreto 546 de 2016 y las normas que lo modifiquen, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión y rubros de funcionamiento a su cargo.

En ejercicio de la delegación conferida, el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual aquí delegada.

**PARÁGRAFO 1.** La delegación comprende además la competencia para adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas contractual y post contractual en el marco de los contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades que hayan sido suscritos por la Directora General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), que se encuentren en ejecución, terminados y/o en etapa de liquidación a la entrada en vigencia de la presente Resolución. De igual forma, incluye la suscripción de los actos que deban expedirse como consecuencia de la liquidación unilateral y de las decisiones a que haya lugar, tales como los pronunciamientos frente a las impugnaciones que se presenten y en general todos los actos y documentos inherentes a la referida actividad.

**PARÁGRAFO 2.** La delegación descrita en el presente artículo procederá en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa dentro del mismo esquema, en relación con los contratos y convenios "sin cuantía o a título gratuito", según el área misional o de apoyo de que se trate.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La delegación que se efectúa a través del presente acto administrativo, podrá ser reasumida en cualquier momento por la Directora General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, de conformidad con lo preceptuado por el inciso 2º del artículo 12 de la Ley 489 de 1997.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al Subdirector (a) de Gestión Corporativa, y Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para lo pertinente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

**Continuación de la Resolución N°. 984 de 2023** **Pág. 5 de 5**

*Por medio de la cual se efectúa la delegación de la ordenación del gasto, ordenación del pago y la celebración de contratos sin límite de cuantía en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y se deroga la Resolución No 346 del 27 de abril de 2023”*

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir del once (11) de diciembre de 2023 y deroga la resolución No 346 del 27 de abril de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los

**23 NOV 2023**

*Adriana Estrada Estrada*  
**ADRIANA ESTRADA ESTRADA**

Directora General

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectó: Myriam Josefina Lara Baquero – Abogada Oficina Jurídica *[Firma]*  
Revisó: Yuly Patricia Castro Beltrán – Jefe Oficina Jurídica *[Firma]*  
Yuliana Montoya Sánchez– Contratista Asesora Dirección General *[Firma]*